

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

"ASEA S. A."

- 1.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ASEA S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 13 de mayo de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucha de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12444 de 27 MAYO 1983

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No.67 del Registro Industrial tomo 15 del 17 de junio de 1983.

- 2.-Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Ing. Hugo Pérez, en su calidad de Apoderado General de "ASEA S.A." El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.-El capital se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES.
- 4.-El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado en numerario.
- 5.-El accionista que interviene en el presente aumento de capital es la Compañía "ASEA A.B."
- 6.-El NICEI mediante Resolución N° 270 de 14 de abril de 1983, resuelve autorizar la inversión extranjera directa que en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante nuevo aporte en numerario por el equivalente a DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00) realizará en el aumento de capital social de la Compañía "ASEA S.A.", la Compañía Sucesora "ASEA A.B.", según ha resuelto la Junta General de Accionistas, de 23 de marzo de 1983.
- La Compañía "ASEA S.A.", con el aserdado aumento, continuará siendo empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.
- 7.-En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cinco de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$ 15'000.000,00), dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias

...../.....

21 JUN 83

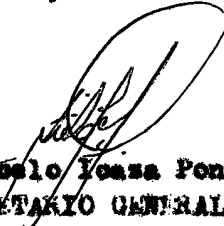
19

-2-

y nominativas, de un valor de UN MIL SUQUES (\$/ 1.000,00) cada una, numeradas del uno al quince mil inclusive."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 JUN. 1983


Dr. Marcelo Ycaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
JOL/AVG
24-V-83
153

NOTA: Este extracto deberá ser publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito,, con un tamaño de por lo menos dos columnas por quince centímetros.

